

ORDENANZA N°: 217

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Sergio Rogelio Bertolino, D.N.I. 11.257.890, CUIT/L 20-11257890-1, argentino, mayor de edad y la Sra. Vilma Mabel Cavagliato, D.N.I. 13.015.272, CUIT/L 23-13015272-4, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Reconquista 245 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTES**; por la otra parte, la Srta. Micaela Bertolino, D.N.I. 38.280.242, CUIT/L27-38280242-5, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Reconquista 245 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, como **BENEFICIARIA**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**inmueble ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, ubicado en la MANZANA 1- b de un plano especial inscripto al número sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco del Protocolo de PLANOS y al número ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro del Protocolo de Planillas, designado como LOTE LETRA F describiéndose de la siguiente forma: LOTE F, que mide: diez metros al Nor-Este por igual medida de frente al Sud-Oeste; y treinta y un metros sesenta y seis centímetros en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIECIS’EIS METROS CUADRADOS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con más terreno de su manzana; al Sud-Oeste, con calle publica; al Sud-Este, con el lote E y al Nor-Oeste, con el lote G, todos de la misma**

manzana. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-1883042/3. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRÍCULA 204.898 del Dpto. SAN JUSTO (30).Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 M020 Manz. Of. 20 P06 LOTE F”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Micaela Bertolino, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00451 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1058/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019